



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA LOS ESTADOS DE LA BECA AYSÉN AL
MES DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 06 / 06 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-01675/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.560 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 672 de 28 de febrero de 2023 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y deja sin efecto la resolución exenta N° 202 del 2024 y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 6353 de 7 de diciembre de 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1135 del 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución Exenta N° 6353 del año 2023; en el Decreto Exento N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la denominada Beca Aysén.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3.- Que, con fecha 28 de febrero de 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 672, que “Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala”.

4.- Que, la citada Resolución Exenta N° 672, establece en su Párrafo Séptimo “Beneficio Beca Aysén”, artículo 24º “Descripción del beneficio”, “El beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos(as) estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes”.

5.- Que, en el mismo Párrafo Séptimo de la norma antes citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6.- Que, la mencionada Resolución Exenta N° 672, en su artículo 33º fija la cobertura y montos del Programa para el año 2024, con el total de M\$2.098.092, destinados a financiar un total de 1.474 becas.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6353, de fecha 07 de diciembre de 2023, y que posteriormente fue modificado mediante la Resolución Exenta N° DN 1135 de 16 de abril de 2024, y que fijó su texto refundido.

8.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, establece en su Título 4. "Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias", y en lo particular en el Subtítulo 4.8. regula la Beca Aysén, disponiendo los requisitos para su asignación a estudiantes renovantes.

9.- Que, luego en el título 11 del manual en comento, denominado "Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias", se establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la asignación y renovación de beneficios, con objeto de determinar su procedencia para este período 2024, según la base de datos de matrícula unificada al mes de mayo de 2024, se llevó a cabo por JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de los correspondientes requisitos.

11.- Que, dicho trabajo consta en documento Minuta de Asignación de Mayo de 2024, conforme se indica en la parte resolutiva de este acto.

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Becas de Mantención para la Educación Superior, y en especial la denominada Beca Aysén, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de la mencionada beca en los términos que a continuación se indica, y cuya individualización de los estudiantes se contiene en archivo Excel adjunto al presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE, los estados de la Beca Aysén, correspondiente al mes de Mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de asignación	Postulante	Renovante	Total general
Becado	315	65	380
En revisión	447	2	449
Solicitud Rechazada	592	32	624
Suspensión Anual		1	1
Suspensión Primer Semestre		1	1
Total general	1.354	101	1.455

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, Mayo 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior de la Beca Aysén.

ARTÍCULO TERCERO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08, Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en archivo Excel.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



VVM/RMC/ACM/DSC/JOG/LIC

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento de Administración y Finanzas
Gabinete



 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: mayo de 2024
---	--	---------------------

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Aysén			
Fecha asignación	mayo 2024			
Modalidad de Asignación	Postulantes	X	Renovantes	X
Niveles Educacionales	Ed. Superior			

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos vigente. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 08, Moneda Nacional: Miles de M\$ 310.877.359.
- b) Resolución Exenta N ° 672 de fecha 28 de febrero de 2024 que modifica y fija texto refundido resolución exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior”
- c) Resolución exenta N° 6.353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación
- d) Resolución exenta N° 1.135 de fecha 16 de abril del 2024, que aprueba modificaciones a la resolución N° 6.353 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación.
- e) Circular N°1 del 11 de enero de 2024 que informa la “Distribución de coberturas e inversión regional 2024”. (Circular de distribución presupuestaria 2024)
- f) Memorándum N ° 218 de 30 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- g) Memorándum N ° 198 de 26 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024.

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1. Bases de datos utilizadas:

En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información que es procesada por los softwares de análisis de datos que dispone la sección.

Ante ello, se pormenorizan las fuentes de información secundarias que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustentan la revisión de requisitos y consistencia en la información para el presente proceso de asignación y, aquellas fuentes de asignación primarias (Maestros de pago y descargas estadísticas):

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: mayo de 2024
---	--	---------------------

Fuentes de información de origen, secundarias	Descripción	Fecha
27_MDS_base_postcarga_pro_c	<p>Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.</p> <p>Tamaño: 176.568</p>	16-02-2024
27_MDS_base_postcarga_pro_c_REZAGADOS	<p>Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar de aquellos estudiantes no contenidos en las bases de datos entregadas por Ministerio de desarrollo social y familia informadas inicialmente. Lo anterior quiere decir que son estudiantes que se agregan en numero mayo de casos normalmente consultados.</p> <p>Tamaño: 6.658</p>	
REG_CIVIL_R_ESP_202404_ALL_UTF-8	<p>Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.</p> <p>Tamaño: 679.596</p>	28-05-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	<p>Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.</p> <p>Tamaño: 330.275</p>	16-05-2024
26_Matricula_Unificada	<p>Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).</p> <p>Tamaño: 495.474</p>	16-05-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	<p>Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2023 que entrega cada una de las Universidades del Consejo de Rectores y las adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.</p> <p>Comentario: Misma bbdd utilizada del mes de febrero 2024</p> <p>Tamaño: 8.918</p>	14-02-2024
68_ACTAS_HISTORICAS	<p>Nómina de estudiantes compuesta con los registros históricos que entrega SIGE MINEDUC, relacionados al rendimiento escolar de cierre de año (muestran el estado de finalización académica de las/los estudiantes de los niveles de ed. básica y media de establecimientos educacionales de Chile, luego del cierre del año lectivo). Este dato de origen es construido por Dpto. de Planificación.</p>	Primera versión, marzo.



REGISTRO

MINUTA SECCIÓN BECAS

Fecha: mayo de 2024

Fuentes de información de origen, primarias	Descripción	Fecha
snapshot estadísticas SINAB3	Descarga estadística que muestra el registro de todos los formularios de las/los estudiantes que han transitado por la Beca dentro del sistema SINAB (Sistema Nacional de Becas) 2024. Contiene entre otros, los datos que han presentado las/los estudiantes y datos gestionados a través de las Direcciones Regionales y Red colaboradora (documentos que avalan requisitos, etc.) Se utilizan las descargas estadísticas de todas aquellas becas de asignación para niveles de educación superior	Del 21 al 29 de mayo fueron gestionadas las descargas de las estadísticas.
Maestro de pago, sección de gestión administrativa	Para aquellas becas que no tienen un sistema, se utilizan los maestros de pago creados por la Sección de Gestión Administrativa del Dpto. También para efectos de validación se utiliza el maestro BA 2024 ultimo actualizado antes del proceso de asignación mensual	Mayo 2024

3.2. Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se extrajeron las bases de datos de acuerdo con las entregas gestionadas por Planificación y las descargas SINAB, según lo expresado en el punto 3.1 y se procedió a realizar cruce de información para el análisis de los datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron variables de apoyo conforme a la dinámica propia de la gestión y coordinación con las Direcciones Regionales (Aysén y Magallanes)
- Para la aplicación de validadores se considera el Manual de asignación de beneficios.
- Es relevantes señalar que se ha procedido a asignar en conjunto con QA. Sobre ello, es dable indicar que se ha dejado en revisión la comparación de variables (que ha generado la empresa Price en cargada del QA) que han arrojado FALSOS.

4. ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

- a) Cobertura programada Beca: 1.474 Superior

Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso: mayo

4.1. Beca Aysén

Estado de asignación	Postulante	Renovante	Total general
Becado	315	65	380
En revisión	447	2	449
Solicitud Rechazada	592	32	624
Suspensión Anual		1	1
Suspensión Primer Semestre		1	1
Total general	1.354	101	1.455

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa renovantes:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados del mes de abril



REGISTRO

MINUTA SECCIÓN BECAS

Fecha: mayo de 2024

- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

Nombre beneficiario	Primer apellido	Segundo apellido
CONSTANZA BELÉN	ARIAS	CIFUENTES
LISSETTE MONSERRATT	ESPINOZA	SALDIVIA
MARÍA JOSÉ	SANTANA	TORRES
MOIRA ANAÍS	ALVARADO	VIDAL
FELIPE ANDRÉS	GONZÁLEZ	CÁRDENAS
OSCAR ADONIS	ACUÑA	NÚÑEZ
ERARDO MAXIMILIANO	VELÁSQUEZ	TORRES
KAREN IGNACIA	IÑIGUEZ	SOBARZO
OMAR IGNACIO	ARISMENDI	HARO
LEONARDO ALONSO	ALMONACID	MUÑOZ
LILIANA MABEL	ESCOBAR	BELMAR
ALEXIA SOLANGE	LEAL	VALLADARES
CRISTOFER ALEXANDER	PINO	PINO
MARCOS ESTEBAN	FUENTES	CAULLE
ALEXIA FERNANDA	BARRÍA	AGUILAR
MARILYN LETICIA	VIDAL	CAIMAPO
NOHELIA LISET	RIVERA	LEPIO
OMAR IGNACIO	CORDOVA	TORO
PAULINA BELEN	BARRIENTOS	VELASQUEZ
MELISA LORENA	OJEDA	ARANEDA
YESSICA ALEJANDRA	CAYÚN	CANIBLE
FELIPE ANDRE	DÍAZ	POBLETE
JAVIERA IGNACIA	DÍAZ	VELOSO
CATALINA SOLEDAD	NAUTO	VARGAS
CONSTANZA BELEN	RIVERA	GOMEZ
SCARLETT ALEJANDRA	AGUILAR	ÁGUILA
BELÉN ALEJANDRA	VERA	GONZÁLEZ
CAMILA ESPERANZA	VÁSQUEZ	NAVARRO
JAVIERA ANDREA	BAEZA	LARENAS
CAMILA ANDREA	CHIGUAY	GUZMÁN
MONSERRATT SKARLET	TOLEDO	ÁLAMOS
DIEGO ANDRÉS	VÁSQUEZ	GODOY
CRISTOPHER FELIPE DANIEL	LEIVA	ARRIAGADA
FRANCISCA JAVIERA	VERA	MANCILLA
POLETT ALEJANDRA	VARGAS	VERA
MATÍAS SEBASTIÁN	SOTO	ROSAS
GENESIS PRISCILA	FIGUEROA	GUARATEGUA
MARÍA FERNANDA	FLORES	PÉREZ
SEBASTIÁN ALBERTO	ABELLO	VARGAS
CAMILA IGNACIA	CARRASCO	RAIPILLÁN
BENJAMÍN NICOLÁS	VIDAL	GALLARDO
KASSANDRA MAKARENA	VARGAS	VALDÉS
DIEGO IGNACIO	HERNÁNDEZ	FLORES
YORYETH PALOMA	VARGAS	GALLARDO
MELISA FERNANDA	HUAQUER	RETAMAL
IGNACIA ALEJANDRA	VIDAL	MILLALONCO
MIGUEL IGNACIO	DINAMARCA	VEGA
CRISTIAN IVAN JESÚS	LAGOS	CÁRDENAS
ISRAEL ENRIQUE	AGUILAR	BARRÍA
FERNANDA VALESKA	CISTERNA	URIBE
VALENTINA IGNACIA	SANHUEZA	ROJAS
YAHEL SALLET	TERÁN	RUIZ
FRANCO HEROS	ALMONACID	PAILLÁN
TOMÁS FROILÁN	PÉREZ	GÓMEZ
FERNANDO JOVANNY	YÁÑEZ	JIMÉNEZ
FANNY BELEN	GOMEZ	QUILODRAN

ANTONIA JAVIERA	ÁLVAREZ	GAMÍN
FERNANDA BELÉN	CALFULEF	GÓMEZ
BRUNO BENJAMÍN	URIBE	GÓMEZ
ENZO ARIEL	VARGAS	OJEDA
MIGUEL ANGEL	MILHUE	MILHUE
BENJAMÍN ANDRÉS	ROJAS	MEDINA
CATALINA MAGDALENA DEL PILAR	QUEZADA	ASENCIO
KONSTANZA JAVIERA	SILVA	RIQUELME
YESSICA MARÍA	LEMUS	VEGA
RODRIGO EDUARDO	RUBIO	ANDRADE
KATALINA FRANCESCA	NÚÑEZ	PÉREZ
JORGE DAMIÁN	SÁNCHEZ	TRIVIÑO
ESTELA TAMARA ALEJANDRA	DÍAZ	GUICHAPAY
FRANCESCA CONSTANZA	HARO	CID
VALENTINA MICHEL	GARNICA	BITTNER
GONZALO ANTONIO	MEJÍAS	JARA
JAIME ALBERTO	TAPIA	AVILEZ
CATALINA ANTONIETA	OYARZO	MUÑOZ
JAVIERA PAZ	PANICHINE	ARRIAGADA
MARCELA ANAISE	PÉREZ	REYES
YANKA AILEN	OJEDA	DELAFUENTE
GLORIA MAKARENA	LINCOÑIR	DÍAZ
BRAYAN JOSÉ LEONARDO	GALLARDO	CASIN
ALEX MATÍAS	VERA	SÁNCHEZ
GUSTAVO ALEXIS	GÓMEZ	MUÑOZ
FELIPE IGNACIO	TALCAO	TORRES
VANIA LYZETT	SANCHEZ	GOMEZ
FRANCISCA ANASTACIA	TRIVIÑO	TRIVIÑO
ALANIS FRANCESCA	FUENTES	ROZAS
LUIS ALEJANDRO	FIGUEROA	CAYÚN
FRANCO MATÍAS IGNACIO	MARTÍNEZ	REYES
JAVIERA ANTONELLA ELIZABETH	SOBARZO	ESPARZA
YENIFER ELENA	ROZAS	CASTILLO
BÁRBARA BELEN	ANDRADE	MILLÁN
MARIELA IVETTE	VEGA	LEVICÁN
MARTINA ISIDORA	AGUIRRE	HENRÍQUEZ
CAROLINA FRANCESKA	DONKE	SANDOVAL
KARINA YONAHIRA	MILLANAO	PEZO
TOMÁS IGNACIO	JARA	BERNALES
FRANCISCO ALEJANDRO	MUÑOZ	FIGUEROA
MARTINA ALEJANDRA	URRA	TORRES
MARTÍN ARIEL	CÁRDENAS	ÁLVAREZ
YULISA CONSTANZA	ESCOBAR	OJEDA
BRAYAN IGNACIO	ALVARADO	MONTECINOS
YAJAIRA ANAÍS	ESPINOZA	MARTÍNEZ
DAYANA ANDREA	BARRÍA	OSSES
KATHALINA PALOMA	CAIPILLAN	CAYUN
EDISON GIOVANNI	ANCAMIL	CHEUQUEPIL
SEBASTIÁN ANDRÉS	SOTO	VIDELA
PABLO FRANCISCO	STONE	ROJEL
FERNANDO JOSÉ	RIVAS	RIVAS
ARLETTY SOLANGE	MIRANDA	VERDUGO
OSCAR RODRIGO	ULLOA	ELESS
MONTSERRAT CATALINA	JARA	CALDERÓN
FELIPE NICOLÁS	GUEQUEN	GUEQUEN
NELSON GERALDO	SANDOVAL	MEZA
JOSDY DANITZA	CARDOZA	APONTE
KATHERINE ANDREA	ÁGUILA	SOTO
CONstanza NOEMÍ	ÁLVAREZ	TRONCOSO

CONSTANZA ALEJANDRA	OYARZO	MANSILLA
JESÚS RAÚL ALBERTO	HARO	CÁRDENAS
YENYFFER LIZ	URIBE	SOTO
YESSIONA PAULINA	PÉREZ	SALDIVIA
RAÚL ANDRÉS	VELÁSQUEZ	SILVA
MATÍAS LEONARDO	PRADENAS	FIGUEROA
MARCOS ANTONIO	SALDIVIA	PANICHINE
ROXANA SOLEDAD	MÁRKQUEZ	ALMONACID
JONATHAN JAVIER	HARO	QUINCHÉN
JAVIERA ANTONIA	OYARZO	NAHUELQUÍN
JESÚS FELIPE	SILVA	ESCALONA
VICTORIA AYLINE	CORTES	ANDRADE
LISETE CONSTANZA	LÓPEZ	ÁLVAREZ
BENJAMÍN MATÍAS	FIGUEROA	MUÑOZ
NATALY IGNACIA	LEIVA	MILLALDEO
BRIAN JAVIER	YÁÑEZ	GONZÁLEZ
MONSERRAT GIULLIANA CONSTANZA	BORQUEZ	PEÑA
MARÍA TRINIDAD BELÉN	COLLAO	MANSILLA
JUAN JOSÉ	ÑANCUL	MALDONADO
PALOMA IGNACIA	ANDRADE	SANMARTÍN
JAVIERA VALENTINA	QUIJADA	REIÑANCO
MAYRA POLETT	LEPIO	RUIZ
SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRCAMO	LEIVA
LUIS ESTEBAN	CAUCAU	MANSILLA
AGUSTÍN CRISTÓBAL	VERDUGO	CÁRCAMO
NELSON IGNACIO	LUNA	DÍAZ
CONSTANZA NICOL	GALLARDO	CALDERÓN
CÉSAR ANTONIO	ARRIAGADA	MANRÍQUEZ
VICTORIA BELÉN	HUAQUER	POBLETE
MÓNICA HERNITA	EPUYADO	SILVA
MACARENA ANDREA	MAÑAO	RODRÍGUEZ
LEONARDO PATRICIO	LEIVA	ALVARADO
MARTINA FRANCISCA	BARRIENTOS	ÁGUILA
FERNANDO DANIEL	HERNÁNDEZ	QUELIMPANE
OSCAR EDUARDO	MUÑOZ	ABURTO
DENISSE BELÉN	VERA	ÁLVAREZ
CATALINA ANAIS CLARITA	IGOR	ZÚÑIGA
VALENTINA ARACELI	OYARZUN	AZOCAR
KRISHNA SCARLETT	OVANDO	VERA
VICTORIA CAROLINA	LOBOS	PÉREZ
PAZ IGNACIA	ÁLVAREZ	FUENTES
JULIÁN ANDRÉS	VÁSQUEZ	JARA
ANGEL FERNANDO SEBASTIAN	CHIGUAY	VASQUEZ
CRISTHELL PALOMA	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ
VALENTINA JAVIERA	LEVICOY	CHEUQUEMÁN
SOFÍA ESCARLET	ANABALON	GONZÁLEZ
SOFIA ISADORA	AGUILA	AGUERO
DANNY ALEXANDER	VARGAS	VERA
JOHANN ANDRÉS	SALDIVIA	MÁRKQUEZ
JOSUÉ NATANAEEL	URIBE	ACUÑA
ISOLINA MARGARITA	GOMEZ	ARAVENA
GIANELLA ISABEL	VIDAL	ANTIMÁN
WALTER SEBASTIÁN	NITOR	HARO
KRISHNA ISIDORA	AGUILAR	BOBADILLA
ANTONIA VALENTINA	CARRIZO	SOTO
RICARDO SEGUNDO	FURRIANCA	SOLÍS
CARLOS ALFREDO	CÁRDENAS	CHODIL
PATRICIO ESTEBAN	HERNÁNDEZ	DÍAZ
JUSTYN CRISTOFER	HENRÍQUEZ	GUGLIELME

ANGELA ESTEFANÍA	LUNA	MELLA
BENJAMÍN IGNACIO	HENRÍQUEZ	TUREUNA
CLAUDIO ANDRÉS	OYARZO	VARGAS
CATALINA BELÉN	PAREDES	RAMÍREZ
CAMILA ELIZABETH BELÉN	VIDAL	MONJES
TRINIDAD ARACELI BELÉN	TORRES	SOTO
DAVID IGNACIO	TORREALBA	MILLACARI
NAZARENA ADONAY CELESTE	CARDENAS	CHEUQUEMÁN
JAVIERA CONSTANZA	PÉREZ	VIDAL
LORNA YAMILET	VARGAS	MANSILLA
CATALINA ANTONIA	PALMA	GUALA
LESLIE YULIANA	MANCILLA	MANCILLA
CONSTANZA TAMARA	FUENTES	LEGUE
PAMELA ANDREA	MELLA	SOTO
BASTIÁN ANDRÉS	MEZAS	MILLAR
BRENDA ISABEL	CARO	ESPINOZA
CRISTOPHER GIOVANNI	GUTIÉRREZ	MUTTEL
KRISKA ALÉN	CURIÑANCO	CUEVAS
MAGDA ROSALINDA	AGUILAR	NAVARRO
GABRIELA MONSERRAT	FICA	MARÍN
CARLOS ANDRÉS IGNACIO	LEAL	NANCUL
PABLO IGNACIO	MANSILLA	SANTANA
ROSA ANAÍS YAJAIRA	CANIULLÁN	VERA
DENISSE POLLET	FLORES	NEIRA
DANIELA PALOMA	AVILEZ	ARAYA
DENISSE IVONNE	MELLA	MANSILLA
ISAAC ROLANDO	VARGAS	BARRIL
JAVIER ALFREDO	RUNIAHUE	RUIZ
MATÍAS EDUARDO	GÓMEZ	INOSTROZA
GIANFRANCO ELIAN	NAIL	GONZÁLEZ
MARÍA JOSÉ	BAHAMONDE	BARRÍA
ANDRÉS NORBERTO SEBASTIÁN	NAVARRETE	LEMA
RICARDO ANTONIO	OJEDA	MOYA
GERMÁN NICOLÁS	MOLDENHAUER	FOITZICK
DAMARIS YOHANA	NAHUELHUEIQUE	OYARZO
PILAR STEFANY	ALARCÓN	BARRÍA
DELINA AMANDA	VIDAL	FUENTEALBA
PILAR CONSTANZA	EUGENIO	EUGENIO
KAZANDRA BELEN	MONJE	BAHAMONDE
CLAUDIA FERNANDA	RETAMAL	SEGUEL
VICENTE NICOLÁS	MILLÁN	LEGUE
RENÉ ALEXANDER	PARADA	INOSTROZA
VERÓNICA ANDREA	OSORIO	JARA
FRANCISCA IGNACIA	REUQUÉN	SEGURA
BRAYAN NICOLÁS	NOVOA	ARRIAGADA
MARTINA SOLEDAD	ESPINOZA	MUÑOZ
MARTINA GABRIELA	RUIZ	VARGAS
GERSON RUBÉN	BREVIS	ÁLVAREZ
PATRICIO ESTEBAN	CHIGUAY	MILLATUREO
MONTSERRAT AILYN	GÓMEZ	ÑANCUL
FRANCISCA ISABEL	COÑUÉ	HERNÁNDEZ
YENIFER ALEJANDRA	MOLDENHAUER	ESPAÑA
KATHALINA YHARED IGNACIA	CAICHEO	SERÓN
DANIEL ANDRÉE	GODOY	CABERO
TIARE LETICIA	GÓMEZ	ÑANCUL
CATALINA MILLARAY	ROMERO	CHEUQUIÁN
GIULIANA FERNANDA	DUAMANTE	MANSILLA
SCARLETH ALEJANDRA	BECERRA	MEDINA
FRANCISCA JAVIERA	VERA	VARGAS

ANGELA SOLEDAD	BASTÍAS	PERANCHIGUAY
VALENTINA CONSTANZA	YANA	PIUCOL
BEATRIZ CATALINA	HOYL	HERNÁNDEZ
YAJAIRA MICHELL	AYANCÁN	MANSILLA
MARÍA RAQUEL	RODRÍGUEZ	FIGUEROA
DANAE ANTONELLA	ALVARADO	AGUILERA
JONATHAN ANDRÉS	CARRASCO	CARRASCO
CRISTOFER ALEXIS	TOLEDO	AGÜERO
FELIPE ALEJANDRO	BARRÍA	YÁÑEZ
GISSEL ARACELI	MARIPIILLÁN	MARIPIILLÁN
CATALINA FERNANDA	ALTAMIRANO	LOAIZA
ISADORA BLANCA	DEL PINO	ABURTO
TOMÁS JAVIER	AROS	NAGUELQUÍN
RUBÍ ABIGAIL	BUSTOS	BLANCO
CRISTOFER CELEDONIO	LAGOS	FUENTES
PAULINA FERNANDA	NIÑO	GALLARDO
BELÉN ANDREA	FAÚNDEZ	OSSA
NICOLE ALEJANDRA	BÓRQUEZ	AGUILERA
ALFONSO ALEXIS	SUBIABRE	CÁRDENAS
CRISTIAN ANDRES	SALDÍAS	ARAVENA
FELIPE JOSÉ VICENTE	MANQUEHUAL	YEFI
MARTÍN ALONSO	MANSILLA	OJEDA
FELIPE BASTIÁN	ABURTO	RUIZ
DANIELA ANDREA	MIRANDA	CANDIA
FELIPE SEBASTIÁN	MUÑOZ	VERDUGO
BRUNO IVÁN	MUÑOZ	JARA
MONTSERRAT YAJHAIRA	VALDEAVELLANO	BARRÍA
MONSERRAT ANTONIA	MUÑOZ	VILLEGAS
AILÉN AURORA	PROVOSTE	IBARRA
DENISSE CONSUELO	GUAJARDO	CATALÁN
AYLIN AMIRA	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ
FRANCISCA CONSTANZA	MILLÁN	LEGUE
XIMENA AGUSTINA	ZERDA	VERA
VALENTINA DANIELA	FIGUEROA	SOTO
FELIPE JAVIER	SANDOVAL	CARRASCO
CAMILA PAZ	REYES	TRONCOSO
FABRICIO JAVIER	URIBE	MARTÍNEZ
FRANCESCA CATALINA	TUREK	ESCUDERO
CLAUDIO ANDRES	ÁLVAREZ	MUTTEL
MATÍAS IGNACIO	REMOLCOY	MILLACURA
GABRIELA NATALIA	URRA	VIDAL
MARTÍN EDUARDO	JAQUE	VIDAL
CAMILO ANDRÉS	PACHECO	RANQUEHUE
DAVID MAURICIO	HUENCHUPAN	PEREZ
SEBASTIÁN IGNACIO	BARRIOS	BARRIOS
FERNANDA EMILIA	VELÁSQUEZ	ALMONACID
FRANCISCO ANTONIO	SANHUEZA	CHAURA
SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	CÁRDENAS
FELIPE IGNACIO	HIDALGO	GONZÁLEZ
ALEXANDRA CONSTANZA	ULLOA	PÉREZ
FRANCO IGNACIO	REMOLCOY	MANSILLA
KATALINA FRANCESCA	SALDIVIA	MARTÍNEZ
ARIEL ALEJANDRO	ROJEL	CALDERÓN
IGNACIO ALEXANDER	BARRÍA	CAYÚN
Yael Yamilet	ASMUT	MUÑOZ
Bastián Ignacio	RODRIGUEZ	RODRÍGUEZ
Carla Andrea	OYARZO	RUIZ
Martina Alejandra	OVANDO	GUAJARDO
Sofia Martina	SEPÚLVEDA	MANTEROLA

BENJAMÍN IGNACIO	BUSTOS	AROS
JAVIERA	CEA	MANSILLA
TOMÁS ALEJANDRO	NAVARRETE	REYES
FRANCISCO ALEJANDRO	CATALÁN	LÓPEZ
TOMÁS ALBERTO	GÓMEZ	MANSILLA
PAULINA ALEJANDRA	NEIRA	BARRÍA
RAMIRO RODRIGO ANDRÉS	OVANDO	MANSILLA
CAMILA ANTONIA	SOTO	SOTO
CARLOS BERNARDO	RUIZ	GODOY
PABLO SEBASTIÁN	TRIVIÑO	VERA
NICOLÁS GABRIEL	BARRÍA	SOBARZO
JOSÉ IGNACIO	CUYUL	QUINÁN
GRICELA JOSEFA	SOTO	HARO
JAVIER IGNACIO	RÍOS	SEPÚLVEDA
RODRIGO AGUSTÍN	MELLA	RIVAS
CONSTANZA BELÉN	CORTÉS	MANCILLA
JOSEFA CRISTINA	PERNAS	HERNÁNDEZ
ANGELO JAVIER	GUZMÁN	VALDEBENITO
DAVID MIGUEL	ROA	MONCADA
GUSTAVO ANTONIO	CÁRDENAS	GAMÍN
JULIA ISABEL	MÉNDEZ	JARA
ELENA LUNA	BARRIENTOS	CARTAGENA
FELIPE IGNACIO	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ
FELIPE ALEJANDRO	SALDIVIA	JARA
VERÓNICA PAZ	SÁEZ	SCHWENKE
CATALINA DE LOS ANGELES	ARTEAGA	RIVERA
MAURICIO ALEJANDRO	LEAL	ÁLVAREZ
PAZ BELEN ELIZABETH	MUÑOZ	CANUMAN
MARINA ANDREA	ALARCÓN	CARRILLO
KIAMARA SHANTAL	BASTÍAS	ALARCÓN
VALENTINA ESCARLET	PINTO	ASMUTT
PAOLA SOLEDAD	TRONCOSO	DÍAZ
CAMILO EMILIO MATÍAS	FORMANTEL	MANSILLA
CONSTANZA DANIKSA	SOTO	ALBORNOZ
NICOLE YANIRA	NITOY	ÁLVAREZ
MARLY PAZ MONSERRAT	OJEDA	VERA
SEBASTIÁN MANUEL	CANDIA	GONZÁLEZ
PÍA JAVIERA	ANDRADE	LÓPEZ
SEBASTIÁN ALEJANDRO	MORAGA	PERANCHIGUAY
MELISA ANALIA	VIDAL	AGUILAR
MILENA AYELEN	ARGEL	CAMPOS
JENNIFER TAMARA	ZÚÑIGA	CHÁVEZ
ALEX MATÍAS	PINILLA	ULLOA
LUZ FÁTIMA DEL CARMEN	PAREDES	TALMA
MATÍAS IGNACIO	ALVARADO	REHL
JAVIERA PAZ	VALENZUELA	JIMÉNEZ
MATÍAS RUBEN	ESCOBAR	CAMPOS
MARIANA IGNACIA	ANDRADE	VEGA
JUAN PABLO	ASCENCIO	NÚÑEZ
ALFREDO IGNACIO	GALINDO	MANSILLA
JUAN DANIEL	ARRATIA	ARÁNGUIZ
MIRANDA MONSERRAT	PECHOANTE	MORA
DIEGO ALFONSO	VARGAS	RODRÍGUEZ
CAROLINA FRANCISCA	RAMÍREZ	CADAGÁN
LIZ GABRIELA	ALMADA	OVIEDO
JOSÉ LUIS	BARRÍA	VARGAS
ORAVIA ELIANA	ROJAS	PANTANALLI
MARÍA HAYDÉE	BAHAMONDE	HERNÁNDEZ
KATHERINE DANAE	POBLETE	ÁGUILA

CONSTANZA EDITH	CORTÉS	ANDRADE
PATRICIO ALEJANDRO	GONZÁLEZ	CARRASCO
MAGALÍ DEL CARMEN	PALACIOS	BAHAMONDE
CONSTANZA AYLIN	HERNÁNDEZ	PÉREZ
GISSELA VALENTINA	AGUILAR	PRUESSING
NICOLE ALEJANDRA	URRA	GUERRERO
ISADORA PAZ	BECKER	PANICHINI
BICKY ALEJANDRA	BARRIENTOS	DELGADO
CAMILA CONSTANZA	NAVARRO	SALAZAR
JESSICA XIMENA	PÉREZ	INOSTROZA
MATÍAS ANDRÉS	TRONCOSO	VARGAS
ANA MARÍA	OJEDA	MUÑOZ
SEBASTIANA LEONILA	CÁRDENAS	SANTANA
LUIS ADOLFO	ÁGUILA	GAMÍN
FRESIA LORENA	MARTÍNEZ	VERA
ROLANDO ELEAZAR	BAHAMONDE	CARRERA
KAREN DENIS	VARGAS	OSORIO
ANA LAURA DEL CARMEN	GARCÍA	CRUCES
ISABEL MAGDALENA	ULLOA	TORRES
CAMILA ESTEFANÍA	PINILLA	ULLOA
NICOL ANDREA	PERALTA	CÁRDENAS
JOSELINE VALERIA	BILBAO	MARTÍNEZ
YOSELINÉ ANDREA	MELO	OYARZÚN
VALESKA YAMILEY	GAGO	HERNÁNDEZ
MÓNICA ALEJANDRA	PALLAMAN	PALLAMAN
ANGELA FERNANDA	PÉREZ	GALLARDO
CRISTIAN PATRICIO ALEJANDRO	CÁRCAMO	MORA
KAREN YOHANA	AYANCÁN	CONTRERAS
SOMY CYNTHIA	VARGAS	ULLOA
VANESSA VERÓNICA	RITTER	ALIAGA
VÍCTOR ALEJANDRO	CAMPOS	PÉREZ
NICOLE FERNANDA	SANHUEZA	VALDEBENITO

